RESOLUCIÓN DE O/P Nº 235/12

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A "VARGAS MEDINA S.A" PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM – LPN Nº 02/2012", POR EL MONTO DE 1.285.162.900 Gs. - - - - - - - - - - -

VISTO: El Mensaje Nº 138/2012 de la Intendencia Municipal de Concepción, a través del que remite la Resolución I.M Nº 2.058/12 acompañado con su respectiva Acta de Evaluación de Licitación Pública Nacional; y,

CONSIDERANDO: Lo que establece el Artículo 216º, concordante con el Artículo 16º inc. c) de la Ley Nº 3966 Orgánica Municipal, el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diez de diciembre del presente año,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art. 1º) **APROBAR** la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a **LA EMPRESA "VARGAS MEDINA S.A" PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN – AD REFERENDUM – LPN Nº 02/2012", POR EL MONTO DE 1.285.162.900 Gs.**- -

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los diez días del mes de diciembre del año dos mil doce.- -

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal

Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal

RESOLUCION I.M. Nº 2058/12

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "VARGAS MEDINA S.A." PARA LA PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION– AD REFERÉNDUM - LPN.Nº 02/2012.----------

Concepción, 22 de noviembre de 2012.-

VISTO: El dictamen del Comité de evaluación recomienda adjudicar a las empresas "VARGAS MEDINA S.A." para la Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la institución Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, el mencionado Dictamen recomienda la adjudicación a la empresas: "VARGAS MEDINA S.A." ya que la misma cumple con los requisitos estipulados en el PBC.

Que, la institución debe de proveerse del suministro para realizar los distintos trabajos y servicios a la comunidad, como ser la recolección de Basuras, perfilados de calles, conservación de calles y avenidas, etc.; como así también servicios de limpiezas de baldíos, mas aun en esta época, que existe amenaza de epidemia de dengue.

Que, la modalidad adoptada se encuentra prevista en la Ley 2051/03 en su art. 16, TIPOS DE PROCEDIMIENTOS, inc. a) LICITACION PÚBLICA NACIONAL.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 en su Art. 51 otorga competencias al Intendente.

Que, la Adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal, (Según el Art. 215 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10).

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
En uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) ADJUDICAR a la empresa **"VARGAS MEDINA S.A." con RUC Nº 80032702-0** para la **"Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción – Ad referéndum" LPN Nº 02/2012**, por un monto mínimo **Gs. 642.581.450 (Guaraníes Seiscientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y mil cuatrocientos cincuenta)**, y hasta el monto máximo de. **Gs. 1.285.162.900 (Guaraníes Mil doscientos ochenta y cinco millones ciento sesenta y dos mil novecientos),** según la modalidad de contrato abierto y sistema de adjudicación.----------

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido dar al Registro Municipal.----------

Sr. Pío Celso Coronel Ovelar
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL · Concepción - Paraguay ·

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal